

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

25123 Orden EFD/1325/2023, de 4 de diciembre, por la que se corrigen errores de la Orden EFP/682/2023, de 19 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, a los seleccionados en el procedimiento convocado por Resolución de 23 de enero de 2023.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional, de 23 de enero de 2023 («Boletín Oficial de las Illes Balears» de 26 de enero), convocó procedimientos para que el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional se integrara en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial de las Illes Balears» de 1 de abril de 2023), se relacionan las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ser integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según el procedimiento convocado por Resolución de 23 de enero de 2023.

La Orden EFP/682/2023, de 19 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, a las personas seleccionadas en el procedimiento convocado por Resolución de 23 de enero de 2023, se publica el día 26 de junio en el «Boletín Oficial del Estado».

Advertidos errores en los listados definitivos de admitidos de la Resolución de 1 de abril de 2023, en el que varios candidatos figuran con dos especialidades de un mismo cuerpo y, debiendo ser el nombramiento único para ese cuerpo, la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears, publica la Resolución de 7 de octubre de 2023, que modifica el anexo I de la Resolución de 1 de abril, con el fin de determinar la especialidad por la que, en cada caso, deben integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria los aspirantes relacionados en el anexo a esa orden, sin perjuicio de su derecho a mantener las atribuciones docentes en las especialidades de las que son titulares, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Por duplicidad de nombramientos, se procede a la corrección del anexo I de la Orden EFP/682/2023, de 19 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de

carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional seleccionados en el procedimiento convocado por Resolución de 23 de enero de 2023, eliminando del listado lo siguiente:

En la página 89263, especialidad: 221. Procesos Comerciales:

«****580513 A0590 CAYMARIS VILLALONGA, CATALINA CARMEN ****5805 03»

«****468413 A0590 GARCIA GARCIA, UMBELINA ****4684 03»

En la página 89264, especialidad: 221. Procesos Comerciales:

«****122013 A0590 GARCIA PEREZ, JESUS ****1220 03»

«****784757 A0590 OLIVER MARCO, MARIA DE LAS MERCEDES ****7847 03»

En la página 89267, especialidad: 231. Equipos Electrónicos:

«****803902 A0590 SALORD GOMILA, JOSEP ****8039 03»

Segundo. Todo ello sin perjuicio de su derecho a mantener las atribuciones docentes en las especialidades de las que son titulares, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

Tercero. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 2023.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Liborio López García.